



Cerro Sombrero, 10 de noviembre de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.533 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por medio de correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2020 de, doña Claudia Reidel, Profesional SECPLAN, para decretar Acta de Recepción definitiva, Licitación N° 3865-14-LE18, "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO".
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 3) La, RES. EXE. (DPIR) N°323 de fecha 06.12.18 que aprueba convenio de transferencia de recursos.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°523 de fecha 07.12.18, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-14-LE18.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°569 de fecha 27.12.18, que adjudica a MAURICIO LEVICOY NAVARRO la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO".
- 6) El Decreto Alcaldicio N°571 de fecha 31.12.18, que aprueba contrato de ejecución de la obra y acta de entrega de terreno proyecto: "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO".
- 7) El Decreto Alcaldicio N°212 de fecha 28.05.19, que aprueba modificación de contrato proyecto: "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO", firmada con fecha 14.05.19.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°261 de fecha 24.06.19, que aprueba modificación de contrato proyecto: "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO", firmada con fecha 03.06.19.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°269 del 26.06.10 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°288 de fecha 03.07.2019 que aprueba Acta de recepción provisoria de la obra realizada el día 26.06.19.
- 11) La Carta del contratista recibida a través de providencia N°10323 del 27.10.2020 que solicita recepción definitiva de la obra.
- 12) El ORD. N°544 del 28.10.2020 que informa al contratista que la recepción definitiva de la obra será realizada el día 05.11.2020.
- 13) El Decreto Alcaldicio N°517 del 29.10.2020 que designa comisión de recepción definitiva para el día 05.11.2020.
- 14) El Decreto Alcaldicio N°527 del 04.11.2020 que modifica la fecha de recepción definitiva de la obra para el día 06.11.2020.
- 15) El ORD. N°560 del 04.11.2020 que informa al contratista que la recepción definitiva de la obra será realizada el día 06.11.2020.
- 16) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 17) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 18) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 19) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 20) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 21) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:



- 1) El Decreto Alcaldicio N.º 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1º **APRUÉBASE** del Acta de Recepción definitiva, Licitación N° 3865-14-LE18, "**MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO**" y que a continuación de transcribe:

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA.

PROYECTO: "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO". LICITACION PÚBLICA N°: 3865-14-LE18.

En Cerro Sombrero, a 6 días del mes de noviembre del 2020, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°527 del 04.11.2020, elabora el acta de recepción definitiva de la obra enunciada.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 RES. EXE. (DPIR) N°323 de fecha 06.12.18 que aprueba convenio de transferencia de recursos.
- 1.2 Decreto Alcaldicio N°523 de fecha 07.12.18, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-14-LE18.
- 1.3 Decreto Alcaldicio N°569 de fecha 27.12.18, que adjudica a MAURICIO LEVICOY NAVARRO la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO".
- 1.4 Decreto Alcaldicio N°571 de fecha 31.12.18, que aprueba contrato de ejecución de la obra y acta de entrega de terreno proyecto: "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO".
- 1.5 Decreto Alcaldicio N°212 de fecha 28.05.19, que aprueba modificación de contrato proyecto: "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO", firmada con fecha 14.05.19.
- 1.6 Decreto Alcaldicio N°261 de fecha 24.06.19, que aprueba modificación de contrato proyecto: "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO", firmada con fecha 03.06.19.
- 1.7 ORD. N°375 de fecha 21.06.19 que informa al contratista la fecha estipulada para la recepción provisoria de la obra.
- 1.8 Decreto Alcaldicio N°269 del 26.06.10 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 1.9 Acta de recepción provisoria de la obra realizada con fecha 26.06.19.
- 1.10 Decreto Alcaldicio N°288 de fecha 03.07.2019 que aprueba Acta de recepción provisoria de la obra realizada el día 26.06.19.
- 1.11 Carta del contratista recibida a través de providencia N°10323 del 27.10.2020 que solicita recepción definitiva de la obra.
- 1.12 ORD. N°544 del 28.10.2020 que informa a contratista que la recepción definitiva de la obra será realizada el día 05.11.2020.
- 1.13 Decreto Alcaldicio N°517 del 29.10.2020 que designa comisión de recepción definitiva para el día 05.11.2020.
- 1.14 Decreto Alcaldicio N°527 del 04.11.2020 que modifica la fecha de recepción definitiva de la obra para el día 06.11.2020.
- 1.15 ORD. N°560 del 04.11.2020 que informa a contratista que la recepción definitiva de la obra será realizada el día 06.11.2020.



1.16 Decreto Alcaldicio N°734 de fecha 09.11.2020 que regulariza la autorización de permiso administrativo de Daniel Ruiz Zincker para el día 06.11.2020.

2. OBSERVACIONES:

- 2.1 En lo que respecta a obras civiles no existe observaciones.
- 2.2 En lo que respecta al ámbito administrativo se indica que a contar de hoy comienzan a regir los 6 meses de garantía adicional ofertados por el contratista en el periodo de licitación del proyecto.
- 2.3 En base a lo anterior se instruye a la unidad de finanzas la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra a contar del 05 de mayo del año 2021.

Entendido lo anterior, la I. Municipalidad de Primavera **otorga la recepción definitiva de la obra indicada.**

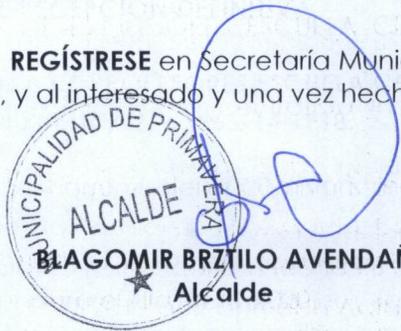
La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, Educación Municipal, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



[Firma]
DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/CRC/dmp



BLAGOMIR BRZILLO AVENDAÑO
Alcalde